Santa Sofía E.S.E
Hospital Departamental Universitario de Caldas

MEMORANDO

Manizales, Mayo de 2026

PARA: Dr. CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ
Gerente

DE: BLANCA YOLANDA MEDINA GARCIA
Jefe de oficina de administración de Recursos

Asunto: Solicitud de **TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL** al contrato **PS 0470-2026**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la **CLAUSULA DÉCIMA-SUPERVISIÓN** del contrato-**PS 0470-2026,** en el numeral **5.** Sugerir sobre Adiciones y/o reducciones, Modificaciones que se pueda presentar durante la ejecución del Contrato; cuyo objeto es: Prestación de servicios de sistema de reprocesamiento de endoscopios.

En mi calidad de supervisor administrativo del contrato, me permito comunicarle que se hace necesario terminar anticipadamente y por mutuamente el contrato citado, indicando como fecha de finalización del mismo, el día **19 de mayo de 2026**, se evidencia que a la fecha no se ha materializado la ejecución efectiva del objeto contractual.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta razones de conveniencia institucional, necesidad del servicio y ausencia de ejecución contractual, la entidad considera procedente adelantar la terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo entre las partes, evitando así generar cargas administrativas, financieras o contractuales innecesarias para ambas partes.

La presente solicitud se fundamenta igualmente en lo dispuesto en la cláusula NOVENA del contrato, la cual contempla la posibilidad de terminación por mutuo acuerdo entre las partes.

Santa Sofía E.S.E
Hospital Departamental Universitario de Caldas

Por lo señalado, se requiere terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo el instrumento, de tal manera que pueda celebrarse uno nuevo con la apropiación presupuestal suficiente.

Atentamente,

BLANCA YOLANDA MEDINA GARCIA
Jefe de oficina de administración de recursos

ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-0470-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS Y RUVID S.A.S

Entre los suscritos: CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ, mayor de edad, vecino de Manizales e identificado con cédula de ciudadanía No 9.845.752 de Palestina, obrando en nombre y representación legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS E.S.E., entidad portadora del NIT Nº 890. 801.099-5, en su condición de Gerente, cargo para el cual fui designado por el Gobernador del Departamento de Caldas, mediante decreto Nº 148 del 21 de marzo de 2024 y posesionado para el ejercicio del mismo según consta mediante acta de posesión del 22 de marzo de 2024 y que, en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se llamará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra, FRANCISCO JAVIER ANGULO RENTERIA identificado con cédula de ciudadanía No.1.143.939.522, obrando en nombre y representación legal de RUVID S.A.S con NIT. 901.404.769-8 que para los efectos de la presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente acta de terminación al contrato de prestación de servicios No PS-0470-2026 vigente entre las partes cuyo objeto es transferir a titulo de compraventa SISTEMA DE REPROCESAMIENTO DE ENDOSCOPIOS FLEXIBLES, ***previas las siguientes consideraciones***: 1- Que la Resolución No 0424 del 07 de octubre del 2024 Mediante la cual se modifica el Manual Interno de Contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, en su ARTICULO 53º-DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO Y SU TRAMITE, manifiesta que ".La terminación anticipada procederá si se da el mutuo acuerdo entre las partes que suscriban el contrato, de lo cual se dejara constancia en el documento acta a través de la cual se manifieste este acuerdo común y en el que se liquidara el contrato y se dejara constancia de Paz y Salvo entre las partes". 2. Que mediante memorando recibido en la oficina jurídica el día 19 de mayo del 2026, la supervisión del contrato, manifiesta a la gerencia la necesidad de dar por terminado anticipadamente a partir del 19 de mayo del 2026 el contrato No PS-0470-2026, lo anterior, indicando que se evidencia que a la fecha no se ha materializado la ejecución efectiva del objeto contractual. En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta razones de conveniencia institucional, necesidad del servicio y ausencia de la ejecución contractual y presupuestal, la entidad considera procedente adelantar la terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo entre las partes, evitando así generar cargas administrativas, financieras o contractuales innecesarias para ambas partes. 3. Que una vez analizada la situación por el equipo de contratación y por el supervisor del contrato, se considera necesario y oportuno llevar a cabo la presente acta de terminación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Dar por terminado el presente contrato.

19 MAYO 2026

CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ
EL HOSPITAL

Francisco Renteria
FRANCISCO JAVIER ANGULO REBNTERIA
EL CONTRATISTA

BLANCA YOLANDA MEDICA GARCIA
JEFE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Elaboró: Equipo de Contratación.

ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-0470-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS Y RUVID S.A.S